



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLIN**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

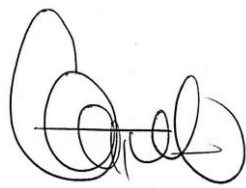
DA POR TERMINADO INCIDENTE DE DESACATO

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DEL FALLO TUTELA
Accionante: GLORIA CECILIA MENA MURILLO Y OTROS
Accionado: URBANIZACIÓN CIUDADELA SEVILLA P.H
representada legalmente por EDISSON DAVID
RAMÍREZ
Radicado: 05001 41 05 004 2020 00190 00

Dentro del incidente de desacato promovido por la señora GLORIA CECILIA MENA MURILLO Y OTROS, advierte el despacho conforme al memorial allegado por la accionada mediante correo electrónico del 10 de julio de 2020 el cumplimiento de la orden constitucional por parte de la accionada, toda vez que se acredita el envío de la respuesta al derecho de petición, respuesta en la cual se resuelven las inquietudes presentadas por la parte actora, razón por la cual no solo puede considerarse que efectivamente se ha proferido un pronunciamiento congruente, claro y de fondo, sino que la respuesta se encuentra justificada, debiéndose indicar que el derecho de petición se satisface cuando existe un pronunciamiento de fondo frente a la solicitud presentada, lo que no implica necesariamente que la misma deba ser resuelta de manera favorable para el peticionario, pues basta con que se evidencie un pronunciamiento claro y congruente, frente a lo solicitado, tal y como se evidencia en el presente caso, en el cual no se advierten respuestas evasivas, abstractas o inconclusas.

En ese orden de ideas se ordena el archivo del presente incidente por desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 081, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria